



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 037-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 23 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 1057 fechado el 21/febrero/2024, contenido en la carta N° 0296-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por ciento sesenta y nueve días calendario al plan de trabajo complementario para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”, con CUI N° 2278152, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo (...) en la modalidad de ejecución por administración directa”; *(el subrayado es agregado)*; y, de igual manera, con mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: “Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” *(el subrayado es agregado)*;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 063-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PARA LA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN del Expediente Técnico denominado “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”, con CUI N° 2278152, con un presupuesto total de S/. 161,600.00 y un plazo de ejecución de 75 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante informe N° 0010-2023-MPSR-J/SGEP/GBCZ-JP, informe N° 044-2023-MPSR-J/SGEP/GBCZ-JP, informe N° 06-2024-MPSR-J/SGEP/GBCZ-JP, informe N° 14-2024-MPSR-J/SGEP/GBCZ-JP e informe N° 16-2024-MPSR-J/SGEP/GBCZ-JP, de fechas 17 de octubre de 2023, 15 de diciembre de 2023, 11 de enero de 2024, 01 de febrero de 2024 y 13 de febrero 2024 respectivamente el Ing. Gerónimo Bernardino Canaza Zamata – jefe de proyecto para la formulación del expediente técnico denominado “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”, con CUI N° 2278152, solicita **Ampliación de Plazo N° 01, por 179 días calendario al Plan de Trabajo Complementario para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico referido, bajo la causal de atrasos o paralizaciones no atribuible a los ejecutores en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, justificado en demora en el**

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



trámite administrativo, en la contratación de consultores de los servicios para estudios topográficos, estudios de riesgos y desastres naturales, estudios hidrológicos y entrega del servicio por 44 días calendario, demora en la entrega del análisis de la calidad de agua por CERPER S.A por 37 días calendario, demora de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para la entrega de la resolución de disponibilidad hídrica siendo atendida el 01 de febrero de 2024 con Resolución Administrativa N° 0010-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, por 17 días calendario, la inclusión de un componente no previsto en el perfil; en la cual se tuvo que elaborar una planta de tratamiento de agua PTA por presencia de hierro y Arsenio en las muestras de laboratorio de agua subterráneas por 20 días calendario, plazo adicional para sustento del proyecto en la etapa de calidad, sustento de la calidad técnica del proyecto en general planta de tratamiento de agua PTA, reservorio redes de distribuciones y UBS por 61 días calendario, situaciones no previstas por ello no han permitido continuar de forma normal la reformulación del expediente técnico, afectando la ruta crítica del plan de trabajo por 179 días calendario; a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 034-2024-MPSRJ/GEIN/SGEP/RMAA e informe N° 193-2024-MPSRJ/GEIN/SGEP/RMAA, se pronuncia por la continuidad de la elaboración del expediente técnico con Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 179 días calendario, computable desde el 04 de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, remitiendo el expediente tramitado a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Proveído N° 256-2024-GEIN y 720-2024-GEIN, elevo el pedido al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, quien de su evaluación **otorga OPINION FAVORABLE a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo Complementario para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO"**, con CUI N° 2278152, **por 179 días calendario, con eficacia anticipada del 04 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024**, esto mediante Carta N° 0296-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, contando con el visado

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrrj@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) DÍAS CALENDARIO AL PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PARA LA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”, con CUI N° 2278152, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia anticipada desde el 04 de noviembre de 2023, con término al 30 de abril de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, disponiendo al ingeniero proyectista que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
USLO.
SGEP
SG.